

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Educación Nacional
Examen de expedientes de depuración.

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de D. Francisco Fernández Oviedo, Maestro que fué de Villanueva de Valdeusa (León).—Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración, y el informe de la Dirección General correspondiente. — Este Ministerio ha resuelto: —Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Francisco Fernández Oviedo, imponiéndole como sanción la inhabilitación el ejercicio de para cargos directivos y de confianza en Institu-

ciones Culturales y de Enseñanza. —Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid, 13 de Noviembre de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

° ° °

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de D. José Viñuela Díez, Maestro que fué de Villanueva de la Tercia, Ayuntamiento de Rodiezmo (León).—Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración, y el informe de la Dirección General correspondiente. —Este Ministerio ha resuelto: —Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de D. José Viñuela Díez, y, en su consecuencia, anular la sanción de separación definitiva del servicio, dejándole en suspenso en sus funciones en tanto se tramite el expediente de jubilación.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de Noviembre de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 181

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina en el término municipal de Santa María de Ordás, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Enero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 24 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

° ° °

CIRCULAR NUM. 182

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido la rabia canina, en el término municipal de Villamejil, cuya existencia fué de-

clarada oficialmente con fecha 10 de Enero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 25 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

° °

CIRCULAR NÚM. 183

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina en el término municipal de Camohermoso, Ayuntamiento de La Vecilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Febrero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 25 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil
Narciso Perales

° °

CIRCULAR NUM. 184

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Santa Lucía, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Febrero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 25 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Diputación provincial de León

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Agosto de 1941

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	62
Ración de cebada de 4 kilogramos.	2	53
Ración de centeno de 4 kilogramos.	2	77
Ración de maíz de 4 kilogramos.	3	00
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	2	45
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	93
Litro de petróleo.	1	50
Quintal métrico de carbón.	12	62
Quintal métrico de leña.	3	51
Litro de vino.	2	08
Quintal métrico de carbón vegetal	40	16

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 21 de Octubre de 1941.—

El Presidente, Manuel Marqués.—
El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, formada por la Comisión de Hacienda, el expediente en que las operaciones se detallan se halla de manifiesto en Secretaría, por término de quince días hábiles, a efectos de que, conforme con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, pueda ser examinado y formularse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 25 de Noviembre de 1941.—
El Alcalde, Justo Vega,

Ayuntamiento de Armunia

Por medio del presente, se hace público que en esta villa y en el domicilio del vecino de la misma, Bernardo Soto Casado, se encuentra depositada una burra de pelo castaño oscuro, de bastante edad y de mediana alzada, que fué encontrada por el referido vecino, abandonada en el pueblo de Trobajo del Cerecedo, el día cuatro del pasado mes de Octubre, la cual será entregada al que acredite ser su dueño, dentro del plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Armunia, a 18 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Benito Bacas.
Núm, 480.—7,60 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Campazas
Villanueva de las Manzanas
Campo de Villavidel
Bercianos del Camino
Villaselán

Confeccionado por los Ayuntamientos que figuran al final, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique
Villadangos
Valdepiélagos
Villadecanes
Santa Colomba de Somoza
San Adrián del Valle
Corbillos de los Oteros
Valdepolo
Cebrones del Río
La Bañeza

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1942,

permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar
Valdepiélago
Vegaquemada
Villagatón
Villanueva de las Manzanas
Quintana del Castillo
Santa Colomba de Somoza
San Adrián del Valle
Puente de Domingo Flórez
Corbillos de los Oteros
Valdepolo
Cebrones del Río
Zotes del Páramo
San Millán de los Caballeros
Fuentes de Carbajal
Priaranza del Bierzo

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1942, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Ponferrada
Renedo de Valdetuéjar
Valdepiélago
Vegaquemada
Villagatón
Villanueva de las Manzanas
Quintana del Castillo
Santa Colomba de Somoza
San Adrián del Valle
Puente de Domingo Flórez
Corbillos de los Oteros
Valdepolo
Cebrones del Río
Fuentes de Carbajal
Zotes del Páramo
San Millán de los Caballeros
Priaranza del Bierzo

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Vegaquemada
Campo de Villavidel
Villaobispo de Otero
Puente de Domingo Flórez
Corbillos de los Oteros
Cebrones del Río
San Millán de los Caballeros

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1942, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Vegaquemada
Villaobispo de Otero
Puente de Domingo Flórez
Quintana del Castillo

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto actual, el expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 18 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, J. Antonio García.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Acordada la oportuna propuesta de habilitación de suplemento de crédito del vigente presupuesto, de conformidad con el artículo 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 18 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Administración de Justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Trinidad García Capellán, vecina de Llamas de la Guzpeña (León).

Juan Clementino Diez González, vecino de Valencia de Don Juan (León).

Asuación Acebo Morán, vecina de San Fiz do Seo (León).

Pedro Alonso Matanzo, vecino de Val de San Lorenzo (León).

Aquilino Pérez Benavides, vecino de Castrillo de la Ricera (León).

Adolfo Alonso Maurique, vecino de Astorga (León).

Luis Alonso Lanzas, vecino de San Andrés del Rabanedo (León).

José María de Paz, vecino de Astorga (León).

Domingo García Santín, vecino de San Fiz do Seo (León).

Juan Senra Potes, vecino de San Fiz do Seo (León).

Manuel Cordero Cordero, vecino de Villalibre de Somoza (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de Noviembre de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, se tramita expediente sobre devolución de la fianza prestada por D. Manuel Sánchez del Río Vega, mayor de edad y de esta vecindad, para ejercer el cargo de Procurador en los Tribunales de este partido, en cuyo expediente he acordado anunciar por medio del presente la cesación en tal cargo del indicado Procurador, a los efectos y en cumplimiento de lo que previene el artículo

884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que en término de seis meses, siguientes a la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que contra aquél hubiere, en la inteligencia, de que si pasado dicho plazo no se hiciera ninguna, se le devolverá la fianza.

Dado en León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de Primera Instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva por el procedimiento de apremio multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, a D.^a Ana Alfayate Antúnez, domiciliada en León, calle Juan Madrazo, letra B, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan, trabados en dicho expediente para asegurar expresada cantidad y cincuenta pesetas más calculadas para costas, como pertenecientes a la apremiada.

1. Una máquina de coser marca «Singer», número F. 4015133, en estado de funcionamiento, sin tapa. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Un armario de cocina, de madera de chopo, en blanco, con dos puertas arriba de cristales en blanco, otras dos abajo, y dos cajones. Tasado en noventa pesetas.

3. Seis sillas de comedor, de madera, en muy buen estado. Tasadas en sesenta pesetas.

4. Una cómoda con cuatro cajones, madera de haya, en buen estado. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

5. Una mesita de noche, con piedra mármol, fondo oscuro, en buen estado. Tasada en veinticinco pesetas.

6. Una mesa de centro antigua, con tapa de mármol blanco. Tasada en cuarenta pesetas.

Todo el lote que se subasta hace un total de setecientos cuarenta pesetas.

El remate, que será de todo el lote completo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Por el presente se ofrecen las acciones del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa n.º 95 de 1941, sobre muerte, a los que representen legítimamente a un mendigo fallecido en el pueblo de Valdepielago, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, al parecer de Villar de Casomera, de unos cuarenta y cinco años, de barba poblada, un poco achatado, viste pantalón oscuro y chaqueta destrozada, por desconocerse la filiación del mismo.

La Vecilla, a 21 de Noviembre de 1941.—El Juez de Instrucción Accidental Julio Prieto.—El Secretario Judicial Mariano Tascón.

Cédula de citación

Sánchez Martínez, Valentín, de 31 años de edad, que dijo ser empleado de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con domicilio en Madrid, calle Sadilla, n.º 53 y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en concepto de inculcado en Sumario n.º 113 de 1941, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 21 de Noviembre de 1941.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Bayón González, Rosa, de 31 años, viuda, hija de Gabriel y de Balbina, natural de Piedrafita (León) domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Valdelamora de abajo y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, juntamente con su hijo Antonio García Bayón, el día nueve de Diciembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de falta que vier acordado por malos tratos de palabra y daños contra una tal Patrocinio, en virtud de denuncia formulada por la misma, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a Rosa González Bayón y a su hijo Antonio García Bayón, expido y firmo la presente en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario E. Alfonso.

Fausto Barata Albite, hijo de Manuel y Antonia, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Valverde (León), de estado casado, profesión componedor ambulante, domiciliado últimamente en su pueblo de naturaleza, comparecerá ante este Juzgado Militar de Cuerpo, situado en el Cuartel del Cid de esta Plaza, ante el Juez Instructor de las diligencias previas número 8.386 39, don Juan Antonio Armenteros Pérez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería número 31 al objeto de prestar declaración.

León, 24 de Noviembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, J. Antonio Armenteros.

ANUNCIO PARTICULAR

LA «SUD AMERICA»
Compañía de Seguros sobre la Vida

DIRECCIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

Plaza de Cánovas, 4.—MADRID

Habiéndose extraviado póliza número 263.348 a nombre asegurado Enrique Barthe Pastrana, inicio 19 Mayo 1936, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Por la «Sud América»: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

Núm. 481.—12,75 ptas.